



## RESOLUCIÓN G.G.-CPI- EMAPAG-EP-02A-2020

### **EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, el Reglamento General de la LOSNCP, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 27 del Reglamento, señalan que para iniciar un proceso de contratación las entidades contratantes deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública establece que "*...Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; (...) se conformará la correspondiente Comisión Técnica...*"

Que, el artículo 38 y siguientes del Reglamento ibídem trata de la Contratación mediante concurso público y establece dicho procedimiento.

Que mediante oficio OECU-153 /2020 del 29 de abril de 2020, el señor Lenin Parreño Ejecutivo Senior, Oficina Ecuador del Banco de Desarrollo de América Latina CAF, comunica: "*Hago referencia al oficio No. BDE-GDPP-2020-0061-OF, mediante el cual remiten la versión final de los pliegos de fiscalización de obra para la "Construcción de la red de recolección, sistemas de bombeo e impulsión de las aguas servidas de la cuenca Inmaconsa, con descarga en la estación de bombeo "Mucho Lote-Cerro Colorado", etapa I, y repotenciación integral de la estación de bombeo "Mucho Lote-Cerro Colorado", sector norte de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas". Al respecto, se acusa recibo de la*



*información remitida y se adjuntan los pliegos debidamente sellados. Adicionalmente, se solicita proceder según lo establecido en el Contrato de Préstamos y los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de préstamos al Sector Público" de CAF."*

Que mediante oficio Nro. BDE-GSZL-2020-0565-OF del 30 de abril de 2020, la ingeniera Inés Monserrath Luzuriaga Larriva, Gerente de Sucursal, Encargada, del Banco de Desarrollo del Ecuador, BP, comunica: *"En atención al oficio No. GG-JH-0338-2020 del 20 de abril de 2020, mediante el cual remitió los pliegos para la contratación de la fiscalización del proyecto de Alcantarillado Sanitario de la Cuenca Norte de Guayaquil, me permito indicar lo siguiente: Al respecto, toda vez que el Banco de Desarrollo para América Latina (CAF) ha revisado los pliegos de Fiscalización en su versión definitiva de los Procedimientos de Concurso Público Internacional de Consultoría y Lista Corta de Consultoría, para la "Construcción de la red de recolección, sistemas de bombeo e impulsión de las aguas servidas de la cuenca Inmaconsa, con descarga en la estación de bombeo "Mucho Lote-Cerro Colorado", etapa I, y repotenciación integral de la estación de bombeo "Mucho Lote-Cerro Colorado", sector norte de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas"; me es grato comunicar a usted que, mediante oficio OECU-153/2020 de 29 de abril de 2020, la CAF ha emitido la conformidad a los pliegos presentados. A fin de que proceda con el trámite correspondiente según lo establecido en los Lineamientos de Contratación y adquisición para prestatarios y organismos Ejecutores de préstamos al Sector Público de CAF, se adjunta al presente el oficio de la CAF. Los pliegos debidamente sellados por CAF, para iniciar el proceso de contratación, fueron remitidos vía correo electrónico al Director de Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP, Ing. Juan José Lasso con fecha 30 de abril de 2020."*

Que, mediante oficio DRT-EP-0452-2020 del 04 de mayo de 2020, el Director de Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP, ingeniero Juan Lasso Cabrera, comunicó al Gerente General EP, economista Jackson Herrera Cajas, que *"Una vez que el Banco de Desarrollo de América Latina, mediante oficio N°OECU-153/2020 de fecha 29 de abril de 2020, ha emitido la aprobación de los pliegos para el proyecto de FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO E IMPULSIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE, CON DESCARGA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO CERRO COLORADO, como siguiente paso EMAPAG EP debe iniciar el proceso de Concurso Público Internacional (CPI), por el presupuesto referencial total de US\$598.240,82 MÁS IVA, con plazo de ejecución de 585 días."* Así mismo indica que *"recomiendo la contratación del Concurso Público Internacional para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO E IMPULSIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE, CON DESCARGA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO CERRO COLORADO."*

Que, mediante Oficio GG-JH No. 381-2020 del 8 de mayo del 2020, el Gerente General de EMAPAG EP, economista Jackson Herrera Cajas, designó a los miembros de la Comisión Técnica para el presente proceso de Concurso Público Internacional con código CPI-EMAPAG EP-02-2020.



Que el Gerente General, mediante correo electrónico del 07 de mayo de 2020 autorizó lo solicitado por el Director de Regulación y Control Técnico mediante oficio DRT-EP-0452-2020 y dispuso que "(...) *cada una de las Direcciones o Jefaturas delegadas deberán actuar en el ámbito de sus competencias. (...)*"

Que, la Coordinadora Administrativa Presupuestaria de EMAPAG EP, economista Johanna García Bastidas, mediante MEMO SP-EP # 44/2020 del 08 de mayo de 2020, certificó la existencia presente y futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la presente contratación en la partida 71730604 FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS.

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y demás normas pertinentes;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR los pliegos del proceso de Concurso Público Internacional, para la contratación de FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO E IMPULSIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE, CON DESCARGA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO CERRO COLORADO.

**SEGUNDO:** AUTORIZAR el inicio del proceso con la convocatoria a los proveedores, y siguiendo el procedimiento establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF.

**TERCERO:** Publíquese a través de la Página Web de EMAPAG EP y en la prensa.

Guayaquil, 28 de mayo del 2020



**Ec. Jackson Herrera Cajas**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMAPAG EP**